

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año III I LEGISLATURA 19 Diciembre 1984

— Número 40 B Página 2467

SUMARIO

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Don Martín Silván Delgado

—

SESION DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO
Y PRESUPUESTO, CELEBRADA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE 1984.

SESION DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA, COMERCIO Y
PRESUPUESTO, CELEBRADA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1984.

ORDEN DEL DIA

Estudio y debate de la Proposición de Ley de Finanzas de la
Diputación Regional de Cantabria.

(Comienza la sesión a las once horas y cincuenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Buenos Días. Vamos a reanudar el debate y votación de las enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

Vamos a iniciar los trabajos de hoy con la enmienda 36 presentada al artículo 11.

Tiene la palabra para su defensa la portavoz del Grupo Popular, María Teresa Fernández.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Sr. Presidente. Bueno, la enmienda

36 al artículo 11.1 lo que se pretende suprimir en concreto es donde pone "cedidos, " eso hasta ahí, "y, en su caso, de los impuestos del Estado recaudados en Cantabria y de los recargos sobre impuestos estatales", el artículo 11, "la gestión, incluyendo todas las fases del procedimiento de los tributos propios de la Diputación Regional de Cantabria y de los impuestos cedidos se ajustarán a las Disposiciones del Estatuto de Autonomía, a las Leyes de la Asamblea Regional de Cantabria y a los Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno y a las normas de desarrollo que se ha autorizado a dictar el Consejero de Economía y Hacienda, sin perjuicio de la aplicación de las Disposiciones del Estado en todos los casos en que sea precedente. En el caso de los tributos cedidos se tendrá en cuenta, además, lo que disponga la Ley de Cesión de Tributos", y por lo tanto, aunque se suprima ese apartado, como decíamos en la enmienda 36, porque en ningún caso los impuestos recaudados y pedidos por la Comunidad se pueden gestionar en base a Disposiciones del Estatuto de Autonomía, queda salvado el error y no dejamos, o sea, no hacemos, dejamos fuera la Ley de Cesión de Tributos para el caso de que cuando nos la de pueda gestionar los tributos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, gracias, Sra. Fernández. Tiene la palabra el Sr. Sainz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: ... (no se oye) porque la cuestión de los impuestos del Estado recaudados en Cantabria hace referencia a la posibilidad de ... (no se entiende) que establece la Ley de Cesión de Tributos General y la particular para Cantabria, que bien, aún cuando en este momento no están en vigor estas leyes, como estamos haciendo una Ley que debe de tener un horizonte amplio cuando entre en vigor debe de estar regulado normativamente por Ley de la propia Asamblea Regional. Por lo tanto, mantenemos el texto de la Proposición.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Sr. Presidente, dejamos, en el

artículo 11, dejamos esa posibilidad abierta en el último párrafo, "en caso de los tributos cedidos se tendrá en cuenta además lo que disponga la Ley de Cesión de Tributos", o sea que no dejamos fuera esa argumentación que dice el portavoz del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, gracias, Sra. Fernández. En turno fijación de posturas, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Efectivamente, Sr. Presidente, con la introducción a la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Popular lo que se hace es evitar cualquier alusión a los impuestos recaudados en Cantabria por el Estado y a los recargos sobre estos impuestos estatales, y entendemos que no deberían ser objeto de esta Ley aunque sí los impuestos cedidos que sí se contemplan, se dice los impuestos cedidos, es decir, una vez que se han cedido entonces sí que pueden ser objeto de esta Ley, pero lo que creo que nunca debe ser objeto de esta ley son los impuestos del Estado aunque se recauden o no se recauden en Cantabria, si no se recaudan mucho menos, y los recargos sobre los impuestos estatales que también son hechos por la propia, por esta...(no se entiende).

Por tanto creemos que la enmienda propuesta es tal y vamos a votar a favor de ella.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Vallines. En fijación de posturas, Sr. Sainz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Bien, es cierto que en la transacción que ha propuesto el Grupo Popular el tema queda bastante más claro que en la enmienda inicial presentada por el propio Grupo Popular, pero de cualquiera de las maneras de lo que se está hablando es de la gestión del tributo y la gestión del tributo evidentemente si son tributos cedidos por el Estado evidentemente no cabe ninguna duda que esta gestión de esos tributos correspondería a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Otro tema son la gestión de otros tributos que son tributos estatales que realmente sí puedan gestionarse por la Diputación Regional mediante el convenio con la correspondiente de colaboración con la Administración Central del Estado. De cualquier de las maneras es el texto de la Proposición lo que permite la gestión general de los tributos al margen de que sean tributos del Estado o tributos cedidos que al ser cedidos pasan a ser tributos de la propia Comunidad Autónoma. Por lo tanto, entendemos que se mantiene, mantenemos esa Proposición.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sainz Aja. Fijación de posturas, Grupo Popular quiere hacer uso de su turno. Bien, gracias. Pasamos sin más a votar la enmienda n.º 36 al artículo 11.

Votos a favor de la enmienda.

Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda con cinco votos a favor y dos votos en contra.

A continuación pasamos al artículo 15. Creo que existe una enmienda transaccional por la retirada de las enmiendas 46, 47 y 48, y entonces si el Grupo tiene la intención de presentar la enmienda transaccional quiera ponerla a disposición de la Mesa pasaremos sin más, si no hay ningún Grupo que se oponga a su transacción, a su presentación.

Sra. Fernández, nos lee usted la transacción.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Artículo 15, quedaría así:

1.- Si las leyes reguladoras de los diferentes recursos financieros no disponen lo contrario, los derechos de la Diputación Regional de Cantabria al reconocimiento y liquidación de los créditos a su favor prescribirán cuando transcurran cinco años desde la fecha en que pudo ejercerlos.

2.- Quedará sin efecto el tiempo de prescripción transcrito y comenzará su cómputo de nuevo si el deudor reconociese la deuda o la Administración Regional le exigiera su pago por escrito.

3.- Los derechos de la Diputación Regional de Cantabria declarados prescritos serán dados de baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias. Si quiere fijar postura, el Grupo Socialista.

EL SR. SAINZ AJA: Bien, el Grupo Socialista admite la enmienda presentada por el Grupo Popular, la enmienda transaccional, y como entendemos que mejor homogeniza el texto con respecto a otras cuestiones que se van a debatir más adelante, admitimos dicha enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Algún Grupo quiere pronunciarse sobre el turno de fijación de postura.

Bien, damos por agotados los plazos del turno de intervención. Pasamos a la votación de la enmienda transaccional que supondría la retirada de las enmiendas 46, 47 y 48.

Votos a favor de la enmienda transaccional al artículo 15.

Queda aprobada con la totalidad de los votos a favor dicha enmienda y quedan retiradas las enmiendas 46, 47 y 48.

Pasamos al artículo 28 y en concreto a la enmienda nº 66. El Grupo Popular tiene la palabra para un turno en defensa de la enmienda. La Sra. Fernández.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Bueno, era cambiar el 31 de enero por el 31 de diciembre que aquí pone en el fin del mes, también. Lo suprimimos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, gracias. Tiene la palabra para turno en contra el Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente. El Grupo Socialista mantiene el texto de la Proposición de Ley, puesto que lo que estamos hablando son de las obligaciones reconocidas por la propia Diputación Regional. Nosotros entendemos que las obligaciones reconocidas hasta el 31 de diciembre del ejercicio siguiente al propio cerrado en el que por cuestiones de última hora se realizan acuerdos de adquisición de compras, bienes, servicios o cualquier otro tipo de acuerdos, se puedan reconocer obligaciones por parte de la Diputación Regional hasta un mes después de cerrar el ejercicio. Eso es una práctica habitual en la Administración Pública española, no solamente en nuestra Comunidad Autónoma, sino en toda la Administración Pública y por lo tanto entendemos que es bueno para los fines de la propia Administración.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sainz Aja. Fijación de posturas, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente, muchas gracias. La verdad es que aquí es un planteamiento de filosofía ... (no se oye) el 31 de diciembre o el 31 de enero se reconocen presupuestariamente deteniendo los hechos y parte de la postura que si se reconocen los acuerdos o las obligaciones o ya contraídas o bien trabajos o créditos dispuestos, en fin, hay una serie de, ahí todo sería prolijo discutir en este momento creo yo y ciertamente el aplicar la fecha 31 de diciembre, 31 de enero, realmente establecido una vez queda establecido para siempre aunque la primera vez que se pudiera establecer pudiera aparentemente beneficiar o perjudicar la imagen de determinados aspectos del presupuesto. Puede ser un presupuesto más ejecutado, menos ejecutado, de acuerdo con que si se incluye la fecha 31 de enero, 31 de diciembre.

Realmente esto es un asunto que una vez aplicada la Ley y

puesta en marcha pues esa imagen favorable o desfavorable según mire el asunto, pues quedaría, desaparecería.

Por tanto, como no es un problema de principio nosotros estaríamos por reconocer la postura del Grupo Popular y mantener el 31 de diciembre como fecha de reconocer las obligaciones y contabilizarlas por supuesto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, pasamos a votar la enmienda 66 al artículo 28.

Votos a favor de la enmienda.

Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 66 con cinco votos a favor y dos votos en contra.

En el artículo 29 hay presentada una enmienda por el Grupo Popular, es la enmienda n.º 68. Tiene la palabra, para su defensa, la Sra. Fernández.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Con la enmienda n.º 68 lo que se pretende es la supresión del apartado c) y la introducción de un tercer apartado con el siguiente texto: " al presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria se unirá el presupuesto resumen de las Entidades Autónomas de carácter comercial, industrial, financiero o análogo". La peculiaridad de las Entidades Autónomas de carácter comercial, industrial, financiero o análogo aconsejan que se confeccione un presupuesto resumen de las mismas y que se unan a los presupuestos de la Diputación Regional, pero sin integrarse en los mismos. Está bastante discutido, recoge una gran parte del punto 3 pero con otra filosofía.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sra. Fernández. Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sí, Sr. Presidente. El Grupo Socialista

entiende que aquí lo que se ha tratado de introducir ha sido una reordenación de las materias tratadas en este artículo que se ha metido en la propia Proposición de Ley. Al margen de lo que es el cierre existen algunas modificaciones semánticas o de terminología de acuerdo con la filosofía enmendante del propio Grupo Popular. De cualquier de las formas nosotros no nos opondríamos a la ordenación establecida por esta enmienda del Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja. En fijación de posturas, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Bueno, a nosotros nos parece que la enmienda es oportuna y lo que no se ha entendido muy bien es cual es la matización final del portavoz del Grupo Socialista, si es que acepta o que lo acepta con la condición de que luego ha de hacer una revisión en la redacción, si es así nosotros estamos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sainz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sí, efectivamente, eso se ha descrito en mi intervención, es decir que lo que se introduce por un lado en nuestra reordenación estamos dispuestos a aceptar esa reordenación que por otro lado además de la reordenación existe una diferencia en cuanto a semántica o de denominación de determinados conceptos que eso se podrían ver más adelante para homogeneizar todo el texto de la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, entonces pasaríamos a votar la enmienda.

Votos a favor de la enmienda 68 al artículo 29.

Queda aprobada esta enmienda con siete votos a favor y ningún voto en contra.

En el artículo 30 existen dos enmiendas y la posibilidad de

una enmienda transaccional. Entonces el Grupo que propone es el Grupo Popular, si nos quiere presentar dicha enmienda Sra. Fernández.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Sr. Presidente, primero la voy a leer. El artículo 30 quedaría así:

1º.-El presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria será elaborado de forma que sea posible su consolidación en los Presupuestos Generales del Estado, asumiendo su adecuación la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio.

2º.- En el punto de gastos se incluirá, cuando proceda, la clasificación por Municipios o las agrupaciones que de los mismos se establezcan.

3º.- Corresponderá al Consejero de Hacienda, Economía y Comercio el desarrollo de la estructura presupuestaria de las Entidades Autónomas y de las sociedades regionales a propuesta de las Consejerías a que estén adscritas.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, preferiría ver un momentito antes, por favor.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí, si, sin favor.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: Estamos dispuestos a aceptar la enmienda transaccional porque en definitiva se mantiene el espíritu del texto de la Proposición aún cuando se deja un espíritu más abierto para la homogeneización o la consolidación del presupuesto de la Comunidad Autónoma con el presupuesto del resto de las Administraciones Públicas. Aún cuando nosotros hacíamos una referencia explícita a la clasificación económica, etc., no es necesario mantener todo el espíritu que se dice aquí de adecuación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma al resto de las Administraciones públicas.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja. El Grupo Mixto quiere fijar posturas. Gracias, Sr. Vallines.

Pasamos a votar la enmienda transaccional al artículo 30 presentada ante la Mesa y que supone la retirada de las enmiendas 69 y 71 del Grupo Popular.

Votos a favor de la enmienda transaccional al artículo 30.

Queda aprobada dicha enmienda con la totalidad de los votos favorables. Quedan retiradas las enmiendas 69 y 71 presentadas al artículo 30 por el Grupo Popular.

Entramos en el debate del artículo 34 y en concreto en la enmienda 76 del Grupo Popular. Tiene la palabra para su defensa la portavoz del Grupo Popular Sra. Fernández.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Enmienda sesenta?

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Enmienda 76 al artículo 34.

EL SR. SAINZ AJA: El artículo 34 que es la supresión del punto del ...

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: del punto 3º del artículo 34.

EL SR. SAINZ AJA: Para admitir ésto estaba incluido ya en el propio artículo 29

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sí, sí, esto van ...

EL SR. SAINZ AJA: Sí, en ese sentido pues admitimos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Entonces, sin más, pasamos, sin más discusión pasamos directamente a la votación de la enmienda 76.

Votos a favor de la enmienda.

Queda aprobada la enmienda con la totalidad de los votos favorables.

Entramos en el artículo 38 a la enmienda 85 que es una enmienda que está en relación con el artículo 28 y también con la enmienda n.º 66 que ya ha sido discutida y votada. Tiene la palabra, para la defensa de dicha enmienda, la Sra. Fernández.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Sr. Presidente. Lo que se propone es la introducción de un apartado c) en el punto 2 que diga que las derivadas de ejercicios anteriores que no pudieron ser reconocidas en ellos dentro de los límites establecidos en la Ley de presupuestos de cada año. Va de acuerdo con el 31 de diciembre.

EL SR. SAINZ AJA: Evidentemente esta enmienda está relacionada con otra que hemos debatido anteriormente que se ha aprobado referente al reconocimiento de deudas de la Diputación Regional en el ejercicio siguiente. Al hacer coincidir el año natural, por lo tanto la orden de gasto o el acuerdo de realizar el gasto, hacerlo coincidir con la fecha tope de reconocimiento de deuda evidentemente quedarán obligaciones de la Diputación Regional y ... (no se entiende). Aquí la técnica que se utiliza es la de incluirlo en ejercicios siguientes. Esta técnica que propone el Grupo Popular a la que nosotros nos oponemos a esta enmienda por la misma razón que nos opusimos entonces porque qué es lo que ocurre, que si se va después a estudiar la ejecución del Presupuesto van a existir designaciones presupuestarias sobre la propia ejecución del Presupuesto que no están con la realidad, es decir, la realidad es que se ha presupuestado un gasto que a lo mejor se ha realizado ese gasto en el ejercicio correspondiente y sin embargo el reconocimiento y por tanto el pago de ese gasto van al ejercicio siguiente con lo cual se van a efectuar distorsiones o desviaciones que no tienen nada que ver con la gestión del propio presupuesto. Por esto es por lo que nosotros entendemos que es mala la técnica y nos oponemos a esta enmienda como nos opusimos a la anterior.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja. Pasamos sin más a votar la enmienda 85 al artículo 38.

Votos a favor de la enmienda.

Votos en contra.

Queda aprobada la enmienda 85 al artículo 38 con seis votos a favor y dos votos en contra.

Pasamos a debatir las enmiendas presentadas al artículo 50 y en concreto la enmienda 102 del Grupo Popular. Es una enmienda, informar a Sus Señorías, que está en íntima relación con la enmienda anteriormente discutida y la que hacía referencia ella del artículo 26.

EL SR. SANIZ AJA: Sr. Presidente, la enmienda 102 es al artículo 51.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Artículo 51 y guarda relación con las anteriormente debatidas.

Sra. Fernández, tiene la palabra para su defensa.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Yo creo que esta enmienda está confundida con la fecha. Porque es que dice la nueva fecha está ajustada a la normativa presupuestaria estatal y en la normativa presupuestaria estatal es el 30 de abril.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Vallines, Grupo Mixto.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, yo recuerdo con el trabajo que hemos hecho en la Comisión restringida, por llamarlo de alguna manera, habíamos advertido el error de que se refería a ingresos y habíamos dicho derechos, yo creo que eso es más que una corrección habría que aceptar una enmienda transaccional, cambiar la palabra ingresos por derechos y de esta manera efectuar el texto como estaba puesto que el Grupo Popular retira la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias. Sr. Sáinz Aja, quiere fijar postura con respecto a la enmienda transaccional.

EL SR. SAINZ AJA: Evidentemente el Grupo Socialista está de acuerdo que quizá la expresión "reconocimiento de derechos" es mejor que "ingresos", lo que ocurre es que sigue manteniéndose la otra cuestión que es la de la fecha tope de esta.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): No, no, permítame informar. Se ha restringido la enmienda 102 por el Grupo Popular que se presenta una enmienda transaccional por el Grupo Mixto que se mantiene el texto de la Proposición no de Ley y únicamente hay una modificación en la denominación de derechos por ingresos.

EL SR. SAINZ AJA: Entonces el Grupo Socialista acepta la enmienda transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Bien, entonces vamos a votar la enmienda transaccional presentada por el Grupo Mixto.

Votos a favor de la enmienda del Grupo Mixto.

Queda aprobada la enmienda presentada por el Grupo Mixto con seis votos a favor y ningún voto en contra y queda retirada la enmienda 102 del Grupo Popular.

Al artículo 52 hay presentadas dos enmiendas, la enmienda 103 y la enmienda 104. Tiene la palabra para su defensa la portavoz del Grupo Popular, por favor Sra. Fernández.

EL SR. SAINZ AJA: Aquí, en esta enmienda, parece que en la Comisión existía una enmienda transaccional en la que se cambiaba la expresión esa de "a pesar" por "no obstante", si el Grupo Popular está de acuerdo nosotros aceptaríamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Entonces sería una enmienda transaccional. Entonces aprobaríamos la enmienda 104,

por lo que sería alguna transaccional que recogiera el texto de la enmienda 104 con el cambio del "no obstante" en el punto 3 y entonces en consecuencia aparco esta enmienda transaccional de caer la enmienda 103 y la 104. Entonces pasamos a votar la enmienda transaccional al artículo 52 que recoge el texto de la 104 con la modificación del "no obstante" en el 103.

Votos a favor.

Queda aprobada la enmienda transaccional con la mayoría de los votos a su favor.

Quedan retiradas las enmiendas 103 y 104.

El artículo 54 tiene presentada la enmienda 107. Tiene la palabra, para su defensa, la portavoz del Grupo Popular, Sra. Fernández.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Sr. Presidente. La enmienda 107 al artículo 54 lo que pretende es una adición de un nuevo punto que sería el 2 que dice "cuando las sociedades prescriban subvenciones corrientes con cargo a los presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria elaborarán anualmente además del programa descrito en el punto 1 de este artículo un presupuesto de explotación que detallará... (no se oye) de dotación anual correspondiente, así como formará un presupuesto de capital si la subvención fuera de esta clase".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Sainz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Evidentemente, el Grupo Socialista admite esta enmienda porque no desvirtúa el texto, sino que lo completa en el sentido de control o de fiscalización. Admitimos la enmienda aún cuando queda pendiente alguna cuestión semántica como es el tema de sociedades regionales.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente: Aprovechando esta situación, estando de acuerdo con ambos Grupos, quería manifestar, y esta es la primera oportunidad que tenemos en esta Comisión, nuestra postura, creemos que en definitiva con relación de la polémica esta que mantenemos sobre empresa pública, sociedades regionales, entidades autónomas, empresas vinculadas. Creo que definitivamente en nuestro Grupo empresas vinculadas pretende y como a través de nuestras enmiendas ha sido omitido desaparecer...(no se entiende). Que cuando empresas públicas, y ha aparecido ya aquí en el artículo 54 que hemos pasado, que siempre hay que dar una mención a empresa pública, que se llame empresas públicas regionales, y por tanto desaparecería la titulación de sociedades regionales que el Grupo Popular mantiene. O sea que nuestra propuesta es mantener exclusivamente dos menciones o tres menciones si se quiere, entidades autónomas, empresa pública regional y la desaparición de cualquier mención al término vinculado, de empresa vinculada, vamos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Si, bien, entonces vamos a ver un turno, sí, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Entiendo que discutido este asunto, la resolución que tome, debemos pasar ese dictámen a la Comisión de redacción para que lo incluya no solamente en dicha enmienda sino en todo el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Exactamente.

Vamos a aprovechar este momento de debate del artículo 54, para fijar posturas y tomar posición definitiva sobre la denominación de "empresas públicas", que viene en el texto, sobre el tema de la inclusión o no inclusión de las "empresas vinculadas" en el texto de la ley.

Expuesta la postura por el Grupo Mixto, tiene la palabra, para fijar postura sobre esta cuestión, el Grupo Socialista. El Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

El Grupo Socialista entiende que la primera denominación referente a las entidades autónomas es algo con lo que, evidentemente, estamos de acuerdo, puesto que existe esta denominación no solamente en la proposición de ley, sino el resto del ordenamiento jurídico español en materia de política presupuestaria, etc., y dentro de la propia estructura, incluso, del Estado y de esta Comunidad Autónoma. Es decir, existen entidades autónomas de carácter administrativo, etc. Por lo tanto, entendemos lógica la proposición de nuestra ley de esa denominación.

Respecto al apartado siguiente, que hace referencia a la empresa pública, evidentemente, estamos de acuerdo con el término de "empresa pública", mucho más de acuerdo con el término "sociedad regional" que había introducido el Grupo Popular en sus enmiendas. Naturalmente, que añadirle la expresión "regional" no hace sino completar el ámbito de competencias de la propia Ley. Por lo tanto, añadir "empresa pública regional" nos parece lógico y, por lo tanto, estamos de acuerdo en ese tema.

El último tema que queda pendiente es el de las "empresas vinculadas". En un principio, podría entenderse que las empresas vinculadas debieran de tener algún control presupuestario de la Diputación Regional. Esta era la filosofía de la propia proposición de ley, pero sin hacer de ello algo fundamental dentro de la proposición, sino algo meramente accidental.

Nosotros entendemos que el control de la empresa vinculada que esté vinculada, o la propia propiedad tiene una regulación legal por el Código de Comercio, la Ley de Sociedades Anónimas, y, en definitiva, por el Derecho Mercantil y subsidiariamente por el Derecho Civil.

Por lo tanto, como enmienda transaccional podemos admitir lo uno por lo otro. Es decir, se mantenga la expresión "empresa pública regional", aún cuando desaparezca el término "empresa vinculada". Por lo tanto, aceptaríamos la enmienda transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señora Fernández, ¿quiere fijar postura respecto a esta enmienda?

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: La acepto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Acepta en el sentido que ha expresado el Sr. Vallines, por el Grupo Mixto.

En este momento fijamos que el término "empresa vinculada" desaparece del texto, y de ahora en adelante la "empresa pública" será denominada "empresa pública regional".

En consecuencia, la enmienda 107...

EL SR. SAINZ AJA: La enmienda 107, como estábamos de acuerdo, porque era una adición al artículo. Lo que se establece es una serie de obligaciones para la propia "empresa pública regional", estamos de acuerdo con ella. Estamos de acuerdo con esa salvedad que hemos discutido posteriormente, que en lugar de hablarse de "sociedad regional" vamos a hablar de "empresa pública regional", que es lo que va a quedar plasmado en el texto.

Por lo tanto, admitimos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Entonces la enmienda 107, digamos, es sustituida por una enmienda transaccional, desde un punto de vista formal, cambiando la denominación de "sociedades regionales" por "empresas públicas regionales". En el resto del texto se recoge todo lo que venía expuesto en la enmienda 107.

Pasamos a votar esta enmienda transaccional.

Votos a favor de la enmienda transaccional.

Queda aprobada la enmienda transaccional al artículo 54, con siete votos a favor y ningún voto en contra.

Queda retirada la enmienda 107.

Al artículo 55 hay presentada una enmienda. Es la enmienda número 16, del Grupo Mixto. Es una enmienda que afectaba al artículo 4, que hacía referencia a las "empresas públicas regionales". Esta enmienda quedó aparcada y es el momento de fijar posturas.

Señor Vallines, tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Yo creo que se refería exclusivamente al término que hemos discutido anteriormente de "empresa pública". En este caso es una mala enmienda, porque ponía "empresa pública" solamente, en vez de "empresa pública regional".

Por eso creo que la sustituyo, o como quiera la Presidencia interpretarlo, por una transaccional que se llame "empresa pública regional", o por el contrario la retiro.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Quizás el punto de vista más racional sea sustituirla por esta enmienda transaccional, en el sentido de que entraría la denominación de "empresa pública regional".

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: El texto quedaría como el texto de la proposición de ley, pero modificada por la propia enmienda transaccional, puesto que lo único que se cambia es en vez de hablar de "sociedades regionales" hablar de "empresas públicas regionales".

Por lo tanto, la enmienda sería transaccional. Ni "sociedades regionales", ni "empresas de la Diputación", sino "empresas públicas regionales".

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): En ese sentido sería la transaccional.

Pasamos a votar la enmienda.

Votos a favor de la enmienda.

Queda aprobada la enmienda con siete votos a favor y ningún voto en contra.

Queda retirada la enmienda 16, del Grupo Mixto.

Al artículo 56 hay presentada una enmienda, del Grupo Mixto. Es la enmienda número 17, que también hace referencia al término de denominación de las empresas.

Entonces podíamos dar como discutidas, votadas y aprobadas, tanto la enmienda número 17, como la enmienda 19, que es al artículo 57.

Vamos a votar estas dos enmiendas conjuntamente. Las enmiendas 17 y 19, del Grupo Mixto, a los artículos 56 y 57.

Votos a favor de dichas enmiendas.

Quedan aprobadas ambas enmiendas, al tener todos los votos a su favor.

Entramos en el artículo 65, al que hay presentada una enmienda transaccional.

Tiene la palabra, para la defensa de la enmienda transaccional al artículo 65, el portavoz del Grupo Popular, Sra. Fernández.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Señor Presidente:

La enmienda transaccional al artículo 65, que viene a suprimir lo de, que está aprobada en las enmiendas 121, 122, 123, 124, 125, y las del Grupo Mixto, 22, 23 y 24, lo que propone es lo siguiente:

1. La Diputación Regional podrá avalar operaciones de crédito que concedan las entidades de crédito legalmente establecidas, a Corporaciones Locales, entidades autónomas, empresa pública regional -en vez de sociedades regionales-, y prestar un segundo aval sobre las empresas privadas que, avaladas por las sociedades de garantía recíproca, sean socios partícipes de las mismas. Igualmente, podrá avalar operaciones de crédito que concedan las entidades de crédito a empresas privadas en aquellos casos en que la incidencia económica y social de la actividad de dicha empresa sea notable.
2. Los créditos a avalar de empresas privadas tendrán como única finalidad la de financiar inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas que tengan fijado su domicilio social y desarrollen su actividad principalmente en Cantabria. Ningún aval individualizado podrá significar cuantía superior al 20 por ciento de la cantidad total autorizada para avalar en cada ejercicio.
3. Del importe total de los avales consignados en la correspondiente Ley de Presupuestos, solamente se computará el 50 por ciento a los efectos previstos en el artículo 18, punto 1.b) de la presente Ley.
4. El importe total de los avales a prestar en cada ejercicio se fijará en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria.
5. La Consejería de Hacienda, Economía y Comercio, tramitará los expedientes, informará sobre la conveniencia de la concesión de los avales y practicará las liquidaciones que en todo caso procedan.
6. La Intervención General de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria controlará las actividades que se desarrollen en orden a la aplicación de los créditos avalados, comunicando la situación al

Consejero de Hacienda, Economía y Comercio, quien informará al Consejo de Gobierno y, trimestralmente, dará cuenta a la Comisión de Hacienda, Economía, Comercio y Presupuesto de la Asamblea Regional de todas las incidencias que se hayan producido en la concesión, reducción y cancelación de los avales y, en su caso, de los riesgos efectivos a los que la Diputación Regional haya debido hacer frente directamente en el ejercicio de la función avalista.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sra. Fernández.

Para fijar posturas, el Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

El Grupo Socialista admite la enmienda transaccional, porque después de todas las peripecias por las que ha atravesado este artículo, en primer lugar, se respetan los criterios iniciales de la propia proposición de ley, adecuando la nomenclatura a la nomenclatura que hemos estado discutiendo, en la que se permite la posibilidad de aval por parte de la Diputación Regional, operaciones de avales de crédito a las Corporaciones Locales, a las entidades autónomas de carácter administrativa, a las propias empresas regionales, -imagino que este texto está enmendado por la enmienda transaccional que acabamos de aprobar en este sentido- y la posibilidad de prestación de segundos avales a las empresas privadas, bien directamente o a través de las sociedades de garantía recíprocas, tal y como se establecía.

Por otro lado, se mantiene el tope del 20% para los avales individualizados, que no pueden superar este tope de la cuantía autorizada. Se fija la obligación, por parte del Consejo de Gobierno, de que el monto total de avales se aplique en la propia Ley de Presupuestos; Se mantiene el criterio de la información a la Asamblea Regional, a través de esta propia Comisión.

En definitiva, el texto de la enmienda transaccional

satisface nuestras necesidades en el tema. Por lo tanto, estamos dispuestos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

Pasamos a votar la enmienda transaccional al artículo 65.

Votos a favor de dicha enmienda.

Queda aprobada la enmienda con siete votos a favor y ningún voto en contra.

En su consecuencia, quedan retiradas todas las enmiendas que se habían presentado a este artículo por el Grupo Mixto y por el Grupo Popular. Son la 22, 23, 24 y 25 del Grupo Mixto, y la 121, 122, 123, 124, 125 y 126, del Grupo Popular.

Al artículo 66 hay presentada una enmienda. Creo que había una enmienda transaccional.

Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sí, yo creo que está en posesión de los Grupos la enmienda transaccional al artículo 66. Lo que pasa es que ahora tendremos la corrección lógica, pues la enmienda transaccional decía "entidades autónomas y sociedades regionales", y ahora dirá "entidades autónomas y empresas públicas regionales".

Entonces el artículo será: "Las entidades autónomas y empresas públicas regionales podrán prestar avales dentro del límite máximo fijado con esta finalidad para cada ejercicio y entidad o sociedad por Ley de Presupuesto, siempre que la respectiva norma de creación les autorice a efectuar este tipo de operaciones y se trate de sociedades mercantiles en cuyo capital participen. Deberán rendir cuenta a la Consejería de Hacienda, Economía y Comercio."

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

El Grupo Socialista admite la enmienda transaccional, puesto que aquí se reproduce íntegramente el texto de la proposición de ley, con una excepción. La excepción es aquí, se elimina la referencia a la Disposición Transitoria Tercera de la proposición de la Ley.

La Disposición Transitoria Tercera era la que hacía referencia a las empresas vinculadas, que, como ya se ha aprobado por una enmienda transaccional anterior, desaparece este término de "empresa vinculada", y, por lo tanto, no tiene sentido esta mención a esta Disposición Transitoria Tercera.

Por lo tanto, aceptamos la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente:

Agradezco mucho al portavoz del Grupo Socialista que acepte nuestras enmiendas transaccionales, pero quisiera ver alguna vez alguna enmienda transaccional que mejore el texto. Porque en todas las enmiendas transaccionales que se están aceptando dice que manteniendo el espíritu y prácticamente la letra de la proposición de ley, lo único que hace es, en fín, mejorar en aspectos simplemente decorativos.

Yo creo que bastantes de las enmiendas que se han introducido aquí, tanto del Grupo Popular como del Grupo Mixto, modifican errores importantes que tenía la proposición de ley, aunque a lo mejor esta última no sea precisamente el corregir un error; pero algún error sí que hemos corregido.

Nada más. Muchas graias.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Sáinz Aja, turno de réplica.

EL SR. SAINZ AJA: La verdad es que esta enmienda transaccional lo único que hace es eliminar una referencia a la Disposición Transitoria Tercera. Esa Disposición Transitoria Tercera era referente a las empresas vinculadas, que hemos eliminado, por acuerdo, en una enmienda transaccional anterior. Pero esto es como consecuencia, no de error o de no error en el texto, sino que nosotros cedemos en el término de "empresas vinculadas", porque el Grupo Popular ha accedido y ha admitido el término "empresa pública regional". Es decir, es un intento de aproximación entre dos conceptos, que no tienen nada que ver con el error, sino con condiciones diferentes.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

¿El Grupo Popular quiere fijar postura con respecto a esta enmienda transaccional?. Señora Fernández.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Se acepta.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Pasamos a votar la enmienda transaccional, al artículo 66.

Votos a favor de dicha enmienda.

Queda aprobada la enmienda con siete votos a favor y ningún voto en contra.

En consecuencia, queda retirada la enmienda 128, del Grupo Popular.

Entramos en el Capítulo Séptimo. A la denominación del Capítulo había una enmienda, la 26, del Grupo Mixto, que en anteriores sesiones se nos había pasado su votación. La enmienda hace referencia al cambio de denominación del Capítulo.

Tiene la palabra, para su defensa, el Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, Sr. Presidente.

Simplemente es mantener la misma sistemática que a través de otras enmiendas hemos introducido en la proposición de ley, porque ponemos la preposición "de" delante del título que tiene la proposición de ley. Como las demás enmiendas en ese mismo sentido han sido aceptadas, creo que también se aceptará esta, por coherencia y por mantener una unidad de criterio.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Vallines.

En fijación de posturas, el Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

El Grupo Socialista admite la enmienda, porque nos hemos remitido a todo lo largo del debate de esta proposición de ley, porque realmente mejora el texto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a votar la enmienda 26, del Grupo Mixto.

Votos a favor de la enmienda 26, del Grupo Mixto.

Queda aprobada dicha enmienda, con seis votos a favor y ningún voto en contra.

Pasamos al artículo 68, al que hay una enmienda, la 131.

Tiene la palabra, para su defensa, la portavoz del Grupo Popular, Sra. Fernández.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Señor Presidente:

Hay hecha una enmienda transaccional, en el sentido de que "la Intervención General de la Administración Regional...."

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

Nosotros admitimos la enmienda, porque realmente estamos regulando aquí lo relativo a las finanzas de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Por otro lado, existe ya una Ley aprobada por esta Cámara, que es la Ley de Régimen Jurídico, en la que los apartados, o en los capítulos referentes a la actividad económica, se habla también de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Por eso admitimos la enmienda al artículo 68, que empezaría con "la Intervención General de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria..." etc. etc.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

En fijación de posturas, el Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente:

Realmente, en el trabajo en la Comisión, lo que habíamos intuído era la oportunidad de hacer una enmienda transaccional, con la adición de la Disposición Final, o una mención. La Disposición Final quizás no fuera oportuna, ahora me doy cuenta, porque es para todo el texto de la Ley. Lo que tratamos de resolver en aquella ocasión era simplemente el tema de la Intervención, y que hicieron una referencia a que la Intervención de las finanzas, o como diríamos ahora, de la Asamblea Regional

se adaptarían a criterios que se establecen aquí para la Administración de la Diputación Regional.

Por tanto, yo creo que el momento es ahora de introducir esa mención. Pido disculpas por no haber elaborado todavía la mención exacta. La verdad es que quedamos un poco todos comprometidos a buscar la solución. Lo único habrá que sacarlo ahora, que yo creo que es el momento de meter esa mención.

Ya declaro que entiendo que la Disposición Final, que yo mismo sugería en la Comisión restringida, no ha lugar, puesto que la Disposición Final se refiere a todo el texto de la Ley, y aquí nosotros nos referimos exclusivamente a la Intervención.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): ¿El Grupo Popular quiere tomar posición con respecto a ofertar un texto alternativo que desarrolle la transaccional?, ¿o pasamos a votar la transaccional como está presentada?.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Podría ser un apartado b), por ejemplo, dentro de este artículo, que se refiere a que "la Intervención General de la Asamblea Regional se regulará en lo que dicte la Ley", más o menos.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Hay que añadir apartados, ya que el enunciado se refiere a cuáles son las facultades de la Intervención General de la Diputación Regional. Entonces sería también facultad de la Intervención General de la Diputación Regional. Quizás no sería correcto la introducción de un apartado.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente:

A mí me parece que en el propio artículo 68 no cabe ninguna posibilidad de incluir ninguna mención, porque el artículo comienza que "la Intervención General de la Diputación Regional". Por lo tanto, tendría que ser al final del propio texto.

Entonces, dado que hemos admitido una serie de enmiendas transaccionales, de las cuales se deduce la desaparición de una Disposición Transitoria Segunda, habría, no sustituirla, sino añadir una Disposición Final que hiciese esta propia referencia. Hacer aquí una enmienda transaccional, por la cual se sustituye la Disposición Transitoria Segunda por una Disposición Final, en la que se hace referencia. Desde el punto de vista del debate parlamentario no cabe otra posibilidad.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Vallines.

EL SR. VALINES DIAZ: Señor Presidente:

Yo creo que la solución ideal, yo no sé si reglamentariamente será buena, es que independientemente de que la transitoria, que es una transitoriedad, como ya decíamos el otro día, está aquí dictaminada a sus propios procedimientos.

Yo creo que lo idóneo sería un artículo 87, que es el último de este capítulo. Y sería un último artículo 87, u 86 bis, que dijera algo así como que "la Asamblea Regional de Cantabria adaptará su intervención y su contabilidad", para de esta manera dos cosas: saber y decir claramente que la Asamblea tiene una contabilidad diferenciada y que tiene una intervención diferenciada, que creo que es el punto de discusión.

Nos bastaría con una referencia en vez de otro artículo, creo yo, ahí final de ese capítulo séptimo, donde dijera que "la intervención y la contabilidad de la Asamblea Regional de Cantabria adaptará su funcionamiento -o lo que queramos decir- a lo establecido en esta Ley". Sería un artículo 86 bis, creo yo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Podíamos pasar a votar directamente este artículo 68 con esa transaccional. Y luego, cuando llegemos al final del capítulo séptimo, haremos una reflexión sobre el tema de la Intervención General de la Asamblea.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente.

Me parece lógico la votación sobre el artículo 68, pero como esto va directamente unido a la discusión que estamos teniendo, cerrar un poco la discusión, si es posible y si todos los Grupos están de acuerdo.

El tema es el siguiente: tanto en el debate que hemos tenido en la Comisión restringida de esta Comisión de Economía y Hacienda, como hoy aquí mismo, estamos hablando de la necesidad de establecer transitoriamente una obligación para la propia Asamblea Regional, para la fiscalización y la intervención de sus gastos y de sus propios documentos.

En la propia Comisión se apuntó un borrador de lo que podría ser el texto, que lo tengo aquí en mis manos, en el acta de la propia reunión de la Comisión. A mí me parece que procesalmente no debería ir al final del capítulo, sino en sustitución de la Disposición Transitoria, que desaparece posteriormente. Porque en realidad esto es una Disposición Transitoria, ya que si leemos el texto del artículo del que habíamos hablado el otro día, es que en tanto en cuanto no se regule realmente la Intervención y todo el mecanismo de la propia Asamblea Regional, entra en vigor lo prescrito en esta Ley. Por eso parece lógico que vaya, no al final del capítulo, sino en la Disposición Transitoria, a expensas de que la propia Asamblea apruebe la Ley que regule esta materia.

La posibilidad de texto que existe aquí redactada, que la habíamos hablado, creo que era la siguiente, y si el Presidente me dá su venia voy a leerla.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Adelante, Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: "La presente Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria será de aplicación a la de la Asamblea Regional con carácter subsidiario de las normas del

Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, aprobadas el 25 de noviembre de 1983 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria en número extraordinario 8, de edición de mayo, de 1984, y hasta tanto que por la misma se regule su propia norma de finanzas".

A mí me parece que si se admite este texto, que está recogido por el Letrado de la Comisión, a la vista del debate que habíamos tenido anteriormente, esto entra dentro de una Disposición Transitoria, y podría sustituir, para además respetar el trámite parlamentario, una enmienda transaccional. Se suprime la Disposición Transitoria Segunda, que nosotros estamos dispuestos a hacer decaer, sustituirla por ese texto u otro análogo. El texto no me parece malo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Sáinz Aja.

Señor Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: A mí pareciéndome bueno el texto, Sr. Presidente, yo veo que esto es una Ley de Finanzas y el título de la Ley es de la Diputación Regional de Cantabria. Por tanto, debe regir toda la finanza de la Diputación Regional, exclusivamente.

Por tanto, estoy de acuerdo con lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista y debemos de mencionar a la Asamblea Regional, debemos reconocer que tenga su propia potestad de regularse; pero que no solamente recoja, creo yo, una transitoriedad en tanto tal, sino que además pedirle que tenga los mismos objetivos que estos.

Es decir, que de alguna manera tengamos una dilación y que seamos consecuentes con lo que aquí hemos dicho, pues que ya marquemos el rumbo que tiene que seguir la finanza de la Asamblea Regional, que, forzosamente, y seamos sinceros, no va a variar prácticamente de esto, si acaso se la va a simplificar; pero no va a variar, ni puede ni debe variar. Por tanto, bueno, pues que lo digamos.

Entonces en esa Transitoria lo que podemos hacer es decir que no solamente regirá esta en tanto, sino que hay que marcar ya el rumbo, de alguna manera, pues, no sé, yo no soy ningún legislador ni lingüista. O sea, que de alguna manera sugiramos que ese es el camino.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Vallines.

Señor Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente.

Nada más decir que aquí existen dos cuestiones: una cuestión, en primer lugar, esa es la proposición de ley que regula las finanzas de la Diputación Regional de Cantabria. Por lo tanto, tiene que estar regulado las finanzas del Consejo de Gobierno, o de la Administración de la Diputación Regional, que es fundamentalmente lo que hemos estado debatiendo hasta ahora, y de la propia Asamblea.

Por eso, en esa Disposición se recoge que la Asamblea Regional de Cantabria se regirá por esta propia Disposición, pero al mismo tiempo se reconoce el carácter autonormativo de la propia Asamblea, y haciendo la referencia a una posible regulación posterior por parte de la Asamblea. Pero mientras tanto las normas que rigen para la Administración de la Diputación Regional, existen para la propia Asamblea Regional. Y como carácter subsidiario, puesto que el Reglamento de la Asamblea no lo contempla, se admite el texto de la Ley.

Por lo tanto, se salva por un lado la coherencia, porque la intervención y todo el mecanismo económico que existe para la Administración Regional se va a aplicar a la Asamblea Regional; y, por otro lado, salva la capacidad autonormativa de la propia Asamblea, puesto que se hace referencia a que puede legislar en

un futuro, cosa que no hacía falta, pero que de todas formas se reconoce. Y, en tercer lugar, esto va como una Disposición Transitoria por la propia transitoriedad del sistema político. A mí no me parece mal el mecanismo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Señor Vallines.

EL SR. VALLINES: Bueno, en parte yo estoy de acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

El Grupo Popular.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: También.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Entonces pasamos a votar el artículo 68. La enmienda transaccional que se ha presentado de modificación de la Intervención General de la Diputación Regional, supone la retirada de la enmienda 131. Luego posteriormente, cuando entremos en las Disposiciones Transitorias y Finales volvemos a presentar esta cuestión a debate y votación.

Votos a favor de la enmienda transaccional al artículo 68.

Queda aprobada la enmienda transaccional al artículo 68, con siete votos a favor y ningún voto en contra.

El artículo 78 tiene presentada una enmienda, la 147, que la podemos dar, a mi entender, como debatida, ya que únicamente hace referencia a la desaparición del término "empresas vinculadas" y sobre la denominación de "sociedades regionales" por "empresas públicas regionales". La damos por aprobada.

Al artículo 79 hay las enmiendas 148, 149 y 150, como ya han sido debatidas, las damos por aprobadas.

Enmienda 151. Tiene la palabra, para su defensa, la Sra. Fernández.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Es cambiar el término ...

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Por eso habíamos dado por aprobada esta.

Entramos únicamente en las transitorias.

Damos por aprobadas las enmiendas 147, 149 y 151, que hacen referencia a las denominaciones de empresas públicas y empresas vinculadas.

Entramos en la enmienda 163, que es igual que la 28 del Grupo Mixto, que hace también referencia al término de empresas vinculadas.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Nosotros la enmienda 163 la pensábamos retirar, y apoyar la enmienda 28 del Grupo Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Damos como retirada la enmienda 163 y la enmienda 28 del Grupo Mixto, e introducimos una enmienda transaccional que es la que hemos discutido con referencia a la intervención de la Asamblea Regional.

La transitoria supone retirar estas dos enmiendas, la 163 del Grupo Popular y la 28 del Grupo Mixto, introducir una enmienda transitoria, que sería en este caso la enmienda transitoria tercera, con el texto que hemos debatido con anterioridad que hace referencia a la intervención de la Asamblea Regional.

EL SR. SAIZ AJA: Una enmienda transaccional presentada por todos los Grupos que sustituye el texto de la disposición transitoria tercera por el texto leído anteriormente, referente a la Asamblea.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Eso es lo que debatimos.

EL SR. SAINZ AJA: El texto queda así: La presente Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, será de

aplicación a las de la Asamblea Regional de Cantabria, con carácter subsidiario de las normas del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, aprobado el 25 de noviembre de 1983, y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número extraordinario 8, de 16 de mayo de 1984, y hasta tanto que por la misma se establezca su propia norma de finanzas.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Estamos en el momento de discutir la enmienda transaccional.

El texto queda retirado si se aprueba esta transaccional.

Las enmiendas 163 y 28 del Grupo Mixto, que enmendaban el tema de empresas vinculadas desaparecen. Queda el texto que antes se ha discutido sobre la Intervención de la Asamblea Regional.

Votos a favor de esta enmienda transaccional a la transitoria tercera.

Queda aprobada por nueve votos a favor y ningún voto en contra.

Enmienda 29 del Grupo Mixto. Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Es la disposición final que tenía un sentido de entrar en vigor de la ley, que por supuesto ha perdido vigencia en el texto concreto que estaba expuesto, puesto que decía que entraba en vigor en el mismo momento que entrara en vigor la Ley de Presupuestos de 1984.

Por tanto, lo que sugiero es que los Portavoces se manifiesten sobre la oportunidad o no de que esta ley tenga una entrada en vigor especial o no.

Yo quiero destacar que depende de la rapidez que lleve la tramitación de esta ley y la Ley de Presupuestos, nos podemos encontrar con alguna incoherencia. Es decir, si ponemos una fecha fija, va a entrar la ley y a lo mejor no se adapta la ley que hay

de presupuestos, que el Gobierno se ha comprometido a presentarla antes de fin de año, a lo mejor interfiere con ello. Si no decimos nada entrará en vigor a los 20 días.

Quisiera oír la opinión de los demás portavoces, Sr. Presidente, si es oportuno.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias, Sr. Vallines.

Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Por parte del Grupo Socialista no hay ningún inconveniente en posponer la entrada en vigor de la propia ley a la aprobación de la Ley de Presupuestos para 1985.

Esto nosotros estamos dispuestos a admitirlo, en el buen entendido en que efectivamente el Gobierno va a cumplir su compromiso de remitir la Ley de Presupuestos antes de final de diciembre. En ese sentido si realmente la Ley de Presupuestos entra en la Asamblea antes del 31 de diciembre, el trámite de la ley puede ser dos meses o tres, podemos proponer en esa disposición la entrada en vigor de esta ley para principios de marzo de 1985.

Parece lógico, salvaguardando el interés del Gobierno de remitir la ley y de que esta ley no se vea maniatada por esta otra ley.

En segundo lugar, salvaguardar también el interés de la oposición de que obligue al Gobierno a cumplir su compromiso de remitir la ley en el plazo que ha dicho.

Pienso que al ser una disposición final para entrar en vigor a principios de enero de 1985, sería aceptable por nuestro Grupo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sra. Fernández.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: La propuesta que ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista me parece ...

EL SR. SAINZ AJA: El texto sería: La presente ley entrará en vigor el día 1 de abril de 1985.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Me parece correcta la sugerencia del Portavoz del Grupo Socialista, y aceptaríamos la enmienda transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Gracias.

La enmienda transaccional sería de crear una disposición final, en el sentido de que se regularía la entrada en vigor de la ley y remitirla al 1 de abril del año 85.

Quedaría así la enmienda transaccional y se retiraría la enmienda 29 del Grupo Mixto.

Votos a favor de la enmienda transaccional.

Queda aprobada con ocho votos a favor y ningún voto en contra.

Con esto damos por concluidos los debates en Comisión de la Ley de Finanzas.

Queda por realizar la designación de un relator de la Ley para el Pleno. Los Grupos pueden proponer quién ha de ser el que relate lo aquí acontecido.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El Grupo Socialista, como es minoritario en la Comisión, va a proponer un miembro del Grupo Popular, que puede ser el Sr. Vallines, por ejemplo.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): El Grupo Popular.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Un miembro de esta Comisión que está ausente me ha pedido que quiere relatar ...

EL SR. BEDOYA ARROYO: Creo que un miembro que está ausente es difícil que pueda relatar algo, pero si a pesar de eso le van a pasar las cintas...

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Si el miembro de la Comisión se compromete a estudiar detenidamente las cintas durante estos días, no hay inconveniente ...

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: De verdad que parece poco serio que un miembro de la Comisión que no haya estado en todo el debate de la Comisión, con todas las incidencias que ha habido, parece poco serio, de verdad.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): En este momento hay dos candidatos: el Sr. Vallines y el Sr. Pajares.

Pasaríamos a votar los candidatos propuestos a esta Mesa.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente: Yo no puedo admitir que haya una votación sobre esta cuestión. Si se producen los términos así, que sea el Sr. Pajares, a quien pasaré todos mis conocimientos sobre el asunto.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: La propuesta fué una propuesta informar. Si el Grupo tiene designado su candidato, que sea candidato el que designe el Grupo Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Pasamos a votar el candidato a relator.

Votos a favor del Sr. Pajares. Abstenciones.

Queda designado relator de la Comisión el Sr. Pajares, al tener cuatro votos a favor y tres abstenciones.

Se realizará un trabajo por una pequeña Comisión, que los diferentes Grupos propondrán quien quiere integrarse en ella,

para revisar la redacción del dictamen. Si hubiera modificaciones en la redacción que supusieran alguna modificación de contenido, se podría pasar el texto definitivo del dictamen ante la Comisión antes de ser remitido a la Mesa de la Asamblea para su debate en Pleno.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Sr. Presidente: Yo tenía una sugerencia.

Como el Sr. Ceballos lo tiene bastante bien hecho, que haga él primero un borrador de eso y después ...

EL SR. PRESIDENTE (Silván Delgado): Evidentemente, sin la colaboración fundamental del Sr. Secretario íbamos a redactar poco.

Muchas gracias. Se levanta la sesión.

Finaliza la sesión a las trece horas.
